CONTRATO Nº 19/2016
"REPARACIÓN DE CCTV Y CENTRAL TELEFÓNICA" MODALIDAD:
CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 10/2018
ID Nº 350375

Entre la Municipalidad de Guarambaré, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala de la Ciudad de Guarambaré, Departamento Central, República del Paraguay, representada por este acto por el Dr. José Asunción Vallejos, Intendente Municipal con Cedula de Identidad N° 762.481, designado por A.I. N° 1.215/15 de fecha 18 de noviembre de 2.015 de la Justicia Electoral de la Capital 1ra Sala, por Sonia Beatriz Toledo Insaurralde con C.I. N° 3.690.086, Secretaria General designada por Resolución I.M. N° 65/2.014, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Olam Services., domiciliada en la Avda. Moisés Bertoni 1.118 c/ Azara, de la ciudad de Itá - República del Paraguay, representada para este acto por, Nelson Raúl Coronel Segovia con Cédula de Identidad N° 3.778.332, denominada en adelante el Contratado, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
REPARACIÓN DE CCTV Y CENTRAL TELEFÓNICA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 350.375

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/18, convocado por la Municipalidad de Guarambaré. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 143/18

OLAM Service
Servicios Generales
Tel.: (0971) 664 980 - 572037

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Reparación de CCTV y central telefónica							
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1-	72151702-001	Servicio de reparación de sistemas de televisión de Circuito cerrado	Unidad	Evento	1	25.163.861	25.163.861
2	72102203-013	Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación	Unidad	Evento	1	8.366.289	8.366.289
						Sumas totales	**33.530.150**

Son Guaraníes: treinta y tres millones quinientos treinta mil ciento cincuenta.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Teniente Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala de la ciudad de Guarambaré.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Ejecutivo Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DLAM Service
Servicios Generales
Tel.: (0971) 664 989 - 572037

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · SECRETARÍA GENERAL

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Guarambaré República del Paraguay en fecha 17 del mes de Octubre del año 2.018.-

JLRM Service
Servicios Generales
Tel.: (0971) 664 980 - 572037

.....
Nelson Raúl Coronel Segovia
Proveedor

.....
Dr. José Asunción Vallejos Servín
Intendente Municipal

.....
Lic. Sonia Toledo Insaurralde
Secretaria General